

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO D

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 26/2025

EXPEDIENTE UNPAZ N° 533/2025

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	300	Unidad	Licencias de software antivirus para estaciones de trabajo por un período de DOCE (12) meses		
				TOTAL	

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 26/2025

EXPEDIENTE UNPAZ N° 533/2025

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Licencias de software antivirus para estaciones de trabajo por un período de DOCE (12) meses	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de licencias de software antivirus, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Licencias de software antivirus para estaciones de trabajo por un período de DOCE (12) meses

Cantidad: TRESCIENTAS (300) unidades.

Características técnicas:

a) Detalle Técnico / Funcional:

La entrega del producto será efectiva mediante alguna de las siguientes opciones:

-La descarga del producto desde Internet a través de un código.

-La entrega de sus originales en CD-ROM, con sus respectivas licencias y toda la documentación de los mismos.

b) Tipo de licenciamiento y actualización de bases, definiciones y firmas de virus:

-Licenciamiento de uso por el termino de DOCE (12) meses, con servicio de actualización de bases, definiciones y firmas de virus por el plazo de duración indicado.

c) Usuarios del producto:

-El software provisto deberá ser compatible con el sistema operativo Microsoft Windows versiones 7 professional, 10 professional, 2012 server y 2016 server.

d) Características técnicas que posee el equipamiento:

ESTACIONES DE TRABAJO		
Procesador	Memoria	Espacio en disco
Intel Core i3	4 GB	50 GB
AMD A6	8 GB	50 GB

e) Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del software en base a las características técnicas del equipamiento mencionado.

f) Soporte de actualizaciones automáticas vía internet y red.

g) Protección on-line.

h) Detección y eliminación en tiempo real de virus en archivos:

- De arranque
- Compactados
- De macros
- Trap

i) Acciones predefinidas para el tratamiento de archivos infectados.

j) Protección integral de su sistema.

k) Protección en redes.

l) Protección contra Ransomware, mediante detección y aviso ante encriptación de archivos.

m) Asistente de limpieza.

n) Soporte de rastreo programado.

- o) Soporte de registro de infecciones.
- p) Interfaz de configuración gráfica y administración centralizada del parque de equipos.
- q) Generación de reportes de infecciones por tipo y periodo.
- r) El licenciamiento deberá contar con un mínimo de DIEZ (10) horas anuales de soporte técnico vía teléfono, e-mail o remoto. El tiempo de respuesta ante una solicitud de soporte deberá ser menor de CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde el momento en que se realiza la solicitud por el medio de contacto indicado por el oferente.
- s) El oferente deberá brindar al equipo técnico de la Universidad una capacitación sobre instalación y administración del software antivirus. La capacitación no deberá ser menor a TRES (3) horas, las cuales no pueden descontarse de las solicitadas en el punto (r).
- t) Licencia de seguridad informática integral orientada a organizaciones públicas o educativas, que combine protección antivirus de última generación, motor antispyware, antiphishing, firewall personalizable, protección de dispositivos USB, control de navegación, y tecnología avanzada de protección contra ransomware basada en inteligencia artificial y análisis de comportamiento en tiempo real.
- u) Deberá contar con sistema EDR (detección y respuesta ante amenazas) que incluya:
- Monitoreo continuo y en tiempo real de procesos y archivos.
 - Capacidad de detección de amenazas sin firma (zero-day).
 - Respuesta automatizada ante comportamientos maliciosos.
 - Análisis forense integrado y registro detallado de eventos.
 - La solución deberá ser multiplataforma (Windows, Linux y Mac), con consola de gestión centralizada basada en la nube, sin requerir infraestructura adicional ni costos por servicios externos.
 - Se valorará que el sistema sea de fácil implementación y mantenimiento, sin requerir configuraciones complejas o intervención constante de personal técnico especializado, lo que garantiza su usabilidad en entornos con recursos acotados.

v) La solución deberá ofrecer:

- Soporte técnico en español en modalidad 24/7, sin intermediarios ni tickets escalonados.
- Actualizaciones automáticas sin afectar el rendimiento del equipo.
- Certificación VB100 vigente, con reconocimientos de laboratorios independientes por su eficacia en detección proactiva y bajo consumo de recursos.
- No se aceptarán soluciones que dependan exclusivamente de análisis en la nube para realizar la detección, ni aquellas que impliquen costos operativos elevados por puesto debido a módulos separados o configuraciones avanzadas no incluidas por defecto.

Código SIByS: 4.8.1-1748.688

ARTÍCULO 4° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 5° – OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6° - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.